



Señor mio. de orden del Consejo remito à v. m.
 el despacho adjunto. y en su vista procurarà
 v. m. aplicar el mayor cuidado en el cumplimen-
 to de su execucion. sin omitir diligencia que pue-
 da conducir a su entero y cumplido logro. conti-
 nuando todas las que convengan hasta que tenga
 efecto. por lo mucho que importa y conviene al
 servicio de Dios. y de su Magestad y la instancia
 y precision conque el Consejo manda se cumpla.
 Este despacho y carta original mandarà v. m.
 poner en el oficio de Escrivano de Cabildo. para
 que las Justicias que sucedieren. sepan es de su
 obligacion este encargo. sacando los testimonios y
 traslados necesarios para las diligencias que se
 ofrecieren. y avisandome de su recibo con muchas
 ordenes de su agrado. Dios guarde à v. m. muchos
 años. Granada y Octubre 27. de 1693.

Dn. Juan San Juan

Dn. Pedro Quijano

Alkalden Dn. Juan de la Cruz de la Cruz